

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

24027 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de nueva línea subterránea de media tensión, con sus tramos respectivos por desvío de la existente en los trabajos de remodelación de Glorieta de Arcos Quebrados – Frontera del Tarajal, conexión con centros de transformación intermedios existentes y traslado del Centro de Transformación "Arcos Quebrados", así como trabajos previos necesarios, situado en carretera de la frontera de Ceuta.*

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de línea subterránea de media tensión con sus tramos respectivos por desvío de la existente en los trabajos de remodelación de Glorieta de Arcos Quebrados – Frontera del Tarajal, conexión con centros transformación intermedios existentes y traslado del C.T. "Arcos Quebrados", así como trabajos previos necesarios, situado en carretera de la frontera de Ceuta. ", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

Tramos de líneas existentes antes de la remodelación de la Ctra. Frontera.

C.T. "Frontera Tarajal" - C.S. "Centro de Salud Príncipe" - C.T. "Arcos Quebrados" - C.T. "Almadraba"

Tramos de líneas después de la remodelación de la Ctra. Frontera.

Trazado de línea subterránea de 15 kV desde C.T. "Frontera Tarajal" a Arqueta de Empalme Enlace nº 1. Se mantiene el trazado de este tramo de 117 metros de longitud.

Trazado de línea de Arqueta de Empalme Enlace nº 1 a Arqueta de Empalme Enlace nº 2. Se varía el trazado de 220 metros de este tramo respecto al existente, conforme se indica en el Proyecto.

Trazado de 2 líneas de Arqueta de Empalme nº 2 a C.S. "Centro de Salud Príncipe". Se mantiene el trazado de este tramo de 60 metros de longitud.

Trazado de línea de Arqueta de Empalme Enlace nº 2 a C.T. "Arcos Quebrados". Se varía el trazado de 490 metros de este tramo respecto al existente conforme se indica en el proyecto.

Traslado del C.T. "Arcos Quebrados". Este centro, de edificio prefabricado, se traslada unos cinco metros a nueva ubicación según se indica en el Proyecto.

Trazado de línea C.T. "Arcos Quebrados" a Arqueta de Empalme enlace nº 3. Se varía el trazado de 93 metros de este tramo respecto al existente conforme se indica en el proyecto.

Trazado de línea de Arqueta de Empalme Enlace nº 3 a C.T. "Loma Colmenar, nº 3". Se mantiene el trazado de este tramo de 270 metros de longitud.

Trazado de línea de C.T. "Arcos Quebrados" a Arqueta de Empalme Enlace nº 4. Se varía el trazado de 221 metros de este tramo respecto al existente conforme se indica en el proyecto.

Trazado de Arqueta de Empalme Enlace nº 4 a C.T. "Almadraba". Se mantiene el trazado de este tramo de 331 metros de longitud.

Todas estas líneas discurrirán por terrenos afectados a la Carretera Nacional-352 en el término municipal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo

de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.,

Ceuta, 15 de mayo de 2019.- El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A190031784-1